



APRUEBA ORDENANZA DE PROMOCION DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO Nº 4066

CHILLÁN VIEJO, 11 DIC 2018

VISTOS: Las facultades y atribuciones otorgadas en los Artículos 12-23-53 y 63 del DFL N° 1/09.05.2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades y, Acta de Proclamación de Alcaldes Rol N° 30/30.11.2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en el Artículo 4 letras a) y b) de la LOC de Municipalidades, que establece que los municipios en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con Educación y Salud, entre otras.

2.- La necesidad de establecer una normativa que promueva hábitos de vida saludables, una alimentación sana y el desarrollo de actividad física de los habitantes de la comuna, para propender a una vida más saludable.

3.- Acuerdo N°184/18 tomado por el Honorable Concejo Municipal en sesión del día 20.11.2018.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Ordenanza Local de Promoción de Alimentación Saludable y Actividad Física de la comuna de Chillán Viejo, cuyo texto adjunto pasa a formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Una vez tramitado el decreto aprobatorio deberá ser publicado íntegramente en la página web de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y enviada una copia a la Seremi de Salud de la Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

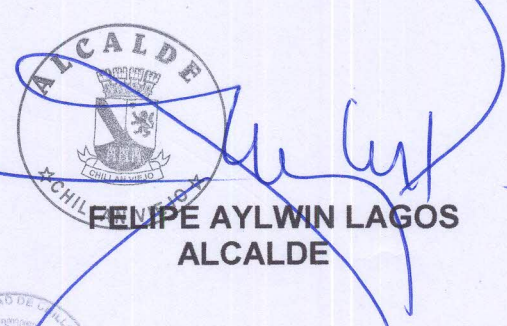


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/CLV/HHH/OES/MBR/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Enc. Promoción Salud, Seremi Salud Ñuble, DAEM Chillan Viejo, Arch. Desamu.


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



